



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
CIRCUITO JUDICIAL DE URRAO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Urrao - Antioquia diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Acción de Tutela
Radicado:	05 847 31 84 001 2021 00118 00
Accionante:	Luisa Fernanda Garro Ibarra
Accionada:	Comisión Nacional del Servicio Civil
Interlocutorio	No. 29
Decisión:	Estese a lo resuelto por el superior, ordena notificar y dar aviso

Dese cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil, mediante auto No. 021-2022, proferido el día 08 de febrero de 2022, y notificado en la misma fecha (Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín, Mar 08/02/2022 16:57).

En consecuencia, para realizar en debida forma la notificación a la entidad accionada y a los terceros posiblemente afectados el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE URRAO, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Notificar de inmediato el contenido del auto admisorio, tutela y anexos, decisión del superior, así como de lo ordenado en el presente auto a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se pronuncie al respecto y allegue las pruebas y los informes que consideren pertinentes. Lo anterior a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co. Se le ordena al a la entidad, allegue con la respuesta el listado de aspirantes que se postularon a la convocatoria 1595 de 2021, citada a través del Acuerdo No. 705 de 2021 por medio del cual se dispuso el concurso de méritos para proveer los cargos de la alcaldía municipal de Urrao – Antioquia, bajo el código 407, allegando datos de notificación de los aspirantes.

Proceso:	Acción de Tutela
Radicado:	05 847 31 84 001 2021 00118 00
Accionante:	Luisa Fernanda Garro Ibarra
Accionada:	Comisión Nacional del Servicio Civil
Interlocutorio	No. 29
Decisión:	Estese a lo resuelto por el superior, ordena notificar y dar aviso

SEGUNDO: Atendiendo los pronunciamientos del superior en sede constitucional, se ordena vincular y notificar de inmediato el contenido del auto admisorio, tutela y anexos, decisión del superior, así como de lo ordenado en el presente auto a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se pronuncie al respecto y allegue las pruebas y los informes que consideren pertinentes. Lo anterior a la dirección electrónica notificaciones.judiciales@esap.gov.co. Se le ordena al a la entidad, allegue con la respuesta el listado de aspirantes que se postularon a la convocatoria 1595 de 2021, citada a través del Acuerdo No. 705 de 2021 por medio del cual se dispuso el concurso de méritos para proveer los cargos de la alcaldía municipal de Urrao – Antioquia, bajo el código 407, allegando datos de notificación de los aspirantes.

TERCERO: Ordena comunicar la existencia de la acción a los terceros posiblemente afectados, personas con interés y a los aspirantes inscritos en la convocatoria 1595 de 2021, citada a través del Acuerdo No. 705 de 2021 por medio del cual se dispuso el concurso de méritos para proveer los cargos de la alcaldía municipal de Urrao – Antioquia, bajo el código 407, para los municipios de 5ª y 6ª categoría, quienes pueden verse afectados con la decisión judicial que habrá de adoptarse. En consecuencia, expídase AVISO por el término de tres (03) días para que a través del canal digital del despacho j01prfurrao@cendoj.ramajudicial.gov.co, los interesados, alleguen sustento manifestando su interés en hacerse parte del trámite, indiquen sus datos, especialmente dirección de correo electrónico y soliciten el traslado correspondiente. Surtido lo anterior, se concede el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del auto admisorio y entrega de copia de la tutela y anexos, para que se pronuncien al respecto y alleguen las pruebas y los informes que consideren pertinentes.

CUARTO: Ordena enviar ejemplares del AVISO con destino a: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP, ALCALDIA DE URRAO, PERSONERIA MUNICIPAL DE URRAO, PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE URRAO, RADIODIFUSORAS LOCALES (LA MOVIDA 89.4 F.M Y COLOMBIA ESTÉREO RED DE EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL 97.3 F.M), quienes deberán fijar la comunicación en el sitio web, o de manera

Proceso:	Acción de Tutela
Radicado:	05 847 31 84 001 2021 00118 00
Accionante:	Luisa Fernanda Garro Ibarra
Accionada:	Comisión Nacional del Servicio Civil
Interlocutorio	No. 29
Decisión:	Estese a lo resuelto por el superior, ordena notificar y dar aviso

física de no contar con este medio. Vencido el término dispuesto, las entidades requeridas, deberán allegar constancia de la publicación realizada de manera inmediata.

QUINTO: Se advierte a las partes que el término de notificación que habrá de surtir, se entenderá exclusivamente para los nuevos convocados. De recibir respuestas adicionales de quienes ya fueron notificados en debida forma, este despacho no las tendrá en cuenta.

SEXTO: Conforme lo establece el Decreto legislativo No. 806 de 2020, atendiendo los efectos procesales, la notificación de este aviso se realizará a través del portal web de la Rama Judicial, en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-urrao>, opción avisos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO JARAMILLO

JUEZA

Proyectó: Martha Correa

Email: j01prfurrao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (4) 850 26 48 – Fax: (4) 850 26 47
Carrera 32 N° 28 – 76 Palacio de Justicia
Urrao – Antioquia – Colombia